

**JOHN E. DEASY PH.D.**  
*Superintendent of Schools*

**SHARYN HOWELL**  
*Executive Director*

**SHARON JARRETT**  
*Director*

**BETH KAUFFMAN**  
*Director*



## LOS ANGELES UNIFIED SCHOOL DISTRICT DIVISION OF SPECIAL EDUCATION

333 S. Beaudry Avenue, 17<sup>th</sup> Floor  
Los Angeles, CA 90017  
Telephone: (213) 241-6701

### **GUIA PARA PADRES/TUTORES SOBRE LAS ESCUELAS PARTICULARES SUBVENCIONADAS (NPS)**

Se ha suspendido la reunión del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) con la finalidad de averiguar sobre la aprobación del estudiante a una escuela particular subvencionada (NPS) o una escuela particular subvencionada que esté afiliada a un centro residencial para tratamiento (NPS/RTC). Esta guía está destinada a ayudar a los padres o tutores legales que son responsables de los derechos educativos del estudiante, a comprender el proceso de inscripción a una NPS o NPS/RTC, que contrata con el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD).

Una NPS es una escuela privada, no sectaria, que tiene contrato con el LAUSD para servir y ofrecer todos los servicios especificados en el IEP del estudiante. Una NPS es una entidad privada que establece sus propios criterios de admisión y tiene el derecho a negar la inscripción de un estudiante, si considera que no puede cumplir con las necesidades particulares de ese estudiante. Algunas de nuestras escuelas particulares subvencionadas contratadas con el distrito escolar, están afiliadas con centros residenciales para tratamiento que proporcionan alojamiento, comida y servicios de consejería con base educativa a los estudiantes que cumplen con el criterio. La inscripción a una NPS que está afiliada con un centro residencial para tratamiento (NPS/RTC) es una asignación voluntaria.

**Para ser aceptado en una NPS, el estudiante y los padres deben ser entrevistados y el estudiante debe cumplir con el criterio de admisión de la NPS.** Tenga en cuenta, que ninguna NPS puede inscribir a un estudiante antes de que se lleve a cabo una reunión del comité del IEP, en el **que se nombrará la NPS** como la oferta del distrito escolar de Educación Pública Apropiaada y Gratuita (FAPE) y el titular de los derechos educativos del estudiante deberá estar de acuerdo con este y firmarlo. El estudiante tiene el derecho a permanecer en el programa de educación pública actual, o en una asignación alternativa, hasta que empiece la inscripción en la NPS.

Una vez que se haya suspendido la reunión del comité del IEP del LAUSD, con la finalidad de averiguar sobre la aprobación del estudiante a una NPS, el Centro de Servicios, Operaciones de la Oficina de Educación Especial del LAUSD, le proporcionará una **carta de remisión** al titular de los derechos educativos del estudiante, la cual nombra las NPS contratadas adecuadas, que pueden cumplir con las necesidades particulares del estudiante, según lo indica su IEP. Tenga en cuenta que la cantidad de NPS públicas adecuadas para cumplir con las necesidades particulares de los estudiantes varía dependiendo en sus deficiencias según lo indica el IEP, el domicilio del estudiante y la disponibilidad individual de la NPS. Una vez que se haya suspendido la reunión del comité del IEP, se tiene que volver a convocar dentro del lapso de 30 días.

Tan pronto se reciba la carta de remisión de la NPS, el padre o tutor deberá comunicarse de inmediato con las NPS señaladas en la lista para programar **las entrevistas de admisión**. Durante las entrevistas de admisión, el estudiante y los padres se reúnen con el comité de admisión de la NPS. Si es necesario, la escuela pública de remisión del distrito escolar puede ayudar a los padres o tutores a programar las entrevistas con la NPS, y a seguir adelante con los trámites y cualquier otro paso. Favor de comunicarse, ya sea con el administrador del distrito local del Centro de Servicios de Educación Especial, o el Centro de Servicios de Educación Especial, Operaciones al (213) 241-6701, si necesita ayuda adicional con el proceso de remisión a una NPS.

**Para ser aceptado en una NPS/RTC, el estudiante debe cumplir con el criterio de admisión de la NPS/RTC.** Tenga en cuenta, que ninguna NPS/RTC puede inscribir a un estudiante antes de que se lleve a cabo una reunión del comité del IEP, en el **que se nombrará la NPS/RTC** como la oferta del distrito escolar de Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE) y el titular de los derechos educativos del estudiante deberá estar de acuerdo con este y firmarlo. El estudiante tiene el derecho a permanecer en el programa de educación pública actual, o en una asignación alternativa, hasta que empiece la inscripción en la NPS/RTC.

Las remisiones para las asignaciones a las NPS/RTC son procesadas por la Oficina de Servicios Psicológicos/ERMHS. Las NPS/RTC se comunican con los padres del estudiante, una vez que éste haya sido aceptado por la NPS/RTC. Tenga en cuenta que la cantidad adecuada de NPS/RTC públicas disponibles para cumplir con las deficiencias de los estudiantes, varía dependiendo en sus necesidades particulares, según lo indica el IEP y la disponibilidad de la NPS/RTC. Una vez que se haya suspendido la reunión del comité del IEP, se tiene que volver a convocar dentro de lapso de 30 días. Por favor póngase en contacto con la Oficina de Servicios Psicológicos/ERMHS al (213) 241-8303, para obtener más ayuda con el proceso de remisión a la NPS/RTC.

**Cuando su hijo haya sido aceptado a una NPS o NPS/RTC**, los padres o tutores deben de comunicarse de inmediato con la escuela pública de remisión con el fin de volver a convocar la reunión del comité del IEP. Dicha escuela pública, a su vez, confirmará la aceptación con la NPS y/o el Centro de Servicios de Educación Especial, Operaciones; o para remisiones para una o NPS/RTC, confirme la aceptación con la Oficina de Servicios Psicológicos/ERMHS. La reunión del IEP de su hijo se volverá a convocar después de finalizar el proceso de admisión y nombramiento de una NPS o NPS/RTC adecuada, si está disponible. Los miembros del comité del IEP se reunirán de nuevo, nombraran la NPS o NPS/RTC como el siguiente programa asignado y revisarán los servicios que su hijo recibirá después de inscribirse en la NPS o NPS/RTC. (En caso de que no esté disponible la NPS o NPS/RTC apropiada, de igual manera, el comité del IEP se volverá a reunir para deliberar y determinar una asignación apropiada.)

Si, como resultado del IEP de su hijo, se le está considerando para una asignación en una **escuela particular subvencionada que esté afiliada a un centro residencial para tratamiento (NPS/RTC) ubicada fuera del Condado de Los Ángeles**, algunos de los gastos de transporte relacionados con la asignación inicial de su hijo, sus visitas de consejería subsecuentes para reunirse con su hijo y su consejero o las visitas de consejería de su hijo en el hogar, **pueden** ser reembolsados por el Departamento de Educación Especial, Oficina de Servicios Psicológicos/Servicios de Salud Mental de Orientación Educativa (ERMHS) del LAUSD. El administrador del comité del IEP le proporcionará una copia de la *Guía de normas generales de transporte de las escuelas particulares subvencionadas que estén afiliadas a un centro residencial para tratamiento (NPS/RTC)*, que describe este proceso.

Tenga en cuenta que todos los servicios de la NPS/RTC proporcionados por el LAUSD tienen base educativa. Como tal, favor de consultar con su médico particular, proveedor de salud mental, comunidad o agencia apropiada del Condado de Los Ángeles para obtener ayuda con cualquier administración de medicamentos u otras necesidades médicas que su hijo pueda tener. Antes que la asignación entre en vigor, se debe de llenar el formulario (Attachment D-2) y entregarlo al administrador/representante oficial designado de la reunión del IEP.

Favor de comunicarse con el administrador del distrito local del Centro de Servicios de Educación Especial o el Centro de Servicios de Educación Especial, Operaciones al (213) 241-6701, si necesita ayuda con el proceso de remisión para una NPS. Si necesita más ayuda con el proceso de remisión a la NPS/RTC, por favor póngase en contacto con la Oficina de Servicios Psicológicos/ERMHS al (213) 241-8303.